



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX -2024- 26417896-GCABA-DGAEM

VISTO: Ley N°6.684 (texto consolidado por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 387-GCABA/23 y 197-GCABA/24, el Expediente Electrónico N° EX -2024- 26417896-GCABA-DGAEM, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.684, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando a la Vicejefatura de Gobierno;

Que mediante Decreto N° 387-GCABA/23, y su modificatorio N° 197/24, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en la órbita de la Vicejefatura de Gobierno, a la Subsecretaría de la Mujer y sus dependencias, entre ellas la Dirección General Autonomía Económica de la Mujer;

Que, la mencionada Subsecretaría tiene entre sus funciones, intervenir en la planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos de gobierno con el objeto de, materializar una efectiva transversalización de las políticas de género, y entender en el diseño, coordinación, implementación y ejecución de políticas públicas que impulsen la igualdad de género en el ámbito laboral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en colaboración con otras áreas competentes, entre otras;

Que, por su parte, compete a la Dirección General Autonomía Económica de la Mujer, la de Coordinar iniciativas público - privadas para la igualdad de género convocando a empresas e instituciones académicas para la promoción e implementación de políticas tendientes a la plena participación e inclusión de las mujeres en el ámbito laboral;

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lleva adelante desde el año 2018, el desarrollo de políticas públicas tendientes a impulsar la igualdad de género en el mercado de trabajo de la Ciudad;

Que en ese sentido las herramientas comúnmente denominadas de formación STEM por sus siglas en inglés correspondiente a Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática, se convierten en un soporte fundamental para incentivar la participación femenina en estos campos de estudio y en el mercado laboral ligado a estas disciplinas, aportando enseñanzas sobre pensamiento crítico, resolución de problemas, creatividad, innovación, investigación, colaboración y liderazgo;

Que, en virtud de ello, resulta necesario desarrollar actividades de formación en habilidades STEM (Ciencia, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas) destinada a mujeres estudiantes de carreras de Ciencias Sociales de

universidades dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, con el objetivo de que las estudiantes puedan conocer las perspectivas del sector tecnológico y la coyuntura del mercado de trabajo explorando cuestiones relativas al impacto de las nuevas tecnologías en lo referente a la conformación de equipos de trabajo, la formación continua y las demandas del mercado laboral, se propician distintas instancias de diálogo y/o mentoreo con mujeres en puestos de decisión de empresas, entendiendo por mentoreo la provisión de asesoramiento, información u orientación para el desarrollo personal y profesional de las estudiantes;

Que, asimismo resulta relevante la vinculación con estudiantes e instituciones educativas en el fomento de la igualdad de género en el ámbito laboral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el desarrollo de acciones tendientes a lograr la igualdad de oportunidades y derechos de mujeres y varones, y el impulso del rol de la mujer como motor de la competitividad, la productividad y el desarrollo sostenible.

Por ello, en uso de las facultades previstas por los Decretos Nros. 387-GCABA/23 y 197-GCABA/24;

LA SUBSECRETARIA DE LA MUJER

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a la inscripción “Estemos en Tecnología: programa de formación STEM para mujeres estudiantes de carreras sociales”, con el objetivo de brindar herramientas de formación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas) a mujeres estudiantes de carreras de Ciencias Sociales de universidades dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La inscripción comienza el día 15 de julio y finaliza el día 26 de julio de 2024. Las interesadas podrán inscribirse únicamente a través del formulario de inscripción online en la sección de Espacios de Formación de la página web <https://buenosaires.gob.ar/vicejefatura/mujer> y deberán aceptar las BASES al momento de inscribirse, lo que tendrá efecto de declaración jurada.

Artículo 3°.- Se aprueban las Bases y Condiciones para la participación en la convocatoria “Estemos en Tecnología: programa de formación STEM para estudiantes de carreras sociales”, las Bases y Condiciones para la Inscripción de Mujeres Estudiantes, y las Bases y Condiciones para la Inscripción de Empresas Voluntarias para instancias de diálogo y/o mentoreo, que como Anexos I (IF-2024-26478699-GCABA-SSMUJ), II (IF-2024-26472198-GCABA-SSMUJ) y III (IF-2024-26481534-GCABA-SSMUJ) respectivamente, forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Se invita a mujeres estudiantes de las carreras de Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Comunicación, Trabajo Social, Sociología, Periodismo y/o carreras sociales afines cursadas en universidades dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a participar de la convocatoria “Estemos en Tecnología: programa de formación STEM para estudiantes de carreras sociales”.

Artículo 5°.- Se invita al sector privado a formar parte del mentoreo de las participantes, en el marco de la convocatoria “Estemos en Tecnología: programa de formación STEM para estudiantes de carreras sociales” creada por la presente Resolución.

Artículo 6°.- La Dirección General de Autonomía Económica de la Mujer dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, tendrá a su cargo el control, seguimiento y desarrollo de las acciones, mecanismos y procedimientos necesarios para la implementación de la iniciativa.

Artículo 7°.- La erogación que representa el cumplimiento de la presente, será afrontada con el crédito contemplado dentro del ejercicio 2024.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Autonomía Económica de la Mujer. Cumplido, archívese.